

El Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, a través de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos 33 fracciones I inciso b) y VII incisos a) y b), 34 fracción II, 35 apartado A fracciones II y X y B fracciones II y V, 162 y 169 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 14, 16 fracción XVI, 17 al 21 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en lo sucesivo LAHOTDUNL; así como los artículos 12 fracciones I, II, IX, X, XVI, XXII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 13, 130, 131 y 132 fracción II del Reglamento de Gobierno Municipal de Pesquería, y los artículos 24 fracciones I, VII, XVI y XVIII y 25 fracciones V, VIII inciso d) y XIV del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del 07 de julio de 2026, emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a la ciudadanía habitante del Municipio de Pesquería, a instituciones académicas de educación superior, cámaras empresariales, organizaciones industriales y comerciales y sectores de la sociedad civil con presencia en el Estado y la región, interesados en participar en el proceso de selección e integración del:

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

I. OBJETO DEL CONSEJO. El Consejo es el órgano colegiado auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, para la consulta, opinión, análisis y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano municipal.

II. CARÁCTER HONORÍFICO. Conforme a los artículos 18 fracción II y 21 de la LAHOTDUNL, el desempeño de los cargos de Consejeros/as Ciudadanos/as será **honorífico**, por lo que no percibirán remuneración ni serán considerados servidores públicos, rigiendo su actuación por principios de buena fe, imparcialidad e interés general.

III. PERFILES Y REPRESENTATIVIDAD. Se busca una integración incluyente que represente a los sectores de la sociedad civil, convocando a personas interesadas para ocupar los asientos correspondientes a representantes de instituciones académicas con facultades de arquitectura o ingeniería civil o análogas, o bien de colegios profesionales relacionados con estas materias; representantes del sector productivo (industria, comercio y servicios), así como vecinos y vecinas representantes de la comunidad del municipio.

IV. MECANISMO DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN. La participación ciudadana se regirá bajo un esquema de representatividad conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracción XVI y 21 de la LAHOTDUNL, bajo las siguientes fases:

A. **Fase de Consulta y Manifestación de Interés:** La presente constituye el proceso de consulta pública entre sectores de la comunidad. La ciudadanía e instituciones interesadas en ser consideradas deberán presentar su manifestación de interés ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Pesquería.

B. **Fase de Selección y Designación por Invitación:** Analizados los perfiles y verificada su vinculación con los sectores convocados, el Presidente Municipal seleccionará a las personas que habrán de integrar el Consejo, con base en criterios de idoneidad, experiencia, probidad y representatividad, procurando en todo momento la pluralidad y el equilibrio sectorial. La designación se formalizará mediante oficio de invitación, el cual deberá ser aceptado expresamente antes de la instalación y protesta.



V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas interesadas en participar deberán presentar en la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal:

1. Escrito de manifestación de interés, bajo protesta de decir verdad, declarando no desempeñar cargo directivo o de elección popular en algún partido político; no haber sido condenada por sentencia firme por delitos patrimoniales o contra la administración pública; no tener vínculos con servidores municipales que pudieran influir en su designación, ni estar en causales de impedimento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
2. Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
3. Currículum Vitae actualizado que avale la experiencia, trayectoria o vinculación con los sectores convocados o, en su caso, la vecindad en el Municipio.
4. Información de contacto, con domicilio, teléfono celular, correo electrónico, para efectos de notificaciones y comunicaciones oficiales y la que acredite la vecindad, en su caso.

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: La documentación se recibirá en la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Miguel Hidalgo 220 Esq. con Bernardo Reyes, Centro de Pesquería, 66650 Pesquería, N.L., o a través del correo electrónico desarrollourbano@pesqueria.gob.mx, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Vencido el plazo, no se procesarán solicitudes adicionales. Se consideran inhábiles del 13 al 17 y del 20 al 24 de julio por periodo vacacional.

VII. DIFUSIÓN OFICIAL: Para efectos de publicidad y transparencia, la presente se publicará en la **Gaceta Municipal**, el **Portal Oficial municipal** y en los estrados de la Presidencia Municipal.

VIII. INSTALACIÓN: Formalizada la integración mediante los oficios de invitación y aceptación correspondientes, el Presidente Municipal citará a los miembros para el acto formal de toma de protesta e instalación legal del Consejo, entregando los nombramientos respectivos.

En la Ciudad de Pesquería, Nuevo León, a 8 de Julio de 2026.


C. FRANCISCO ESQUIVEL GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ÓSCAR GONZÁLEZ BONILLA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


C. LEONEL CAZARES GUERRERO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

